



RESOLUCIÓN No. 031-CGREG-31-X-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, (...) su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno(...) que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia (...). Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos LOREG, publicada en el Registro Oficial Nro. 520, Segundo Suplemento de fecha jueves 11 de junio del 2015; instituye el régimen de residencia en el Título V, denominado RÉGIMEN DE MIGRACIÓN Y RESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS;
- Que,** el Art. 84 de la Constitución de la República dispone que todo órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales;
- Que,** la LOREG establece en su artículo 11 numerales 1, 2 y 11, como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos "Expedir normas de carácter general relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales (...)", "Expedir ordenanzas en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno" así como "Regular el procedimiento de control del flujo migratorio y de residencia en la provincia de Galápagos.";
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos mediante Resolución No. 19-CGREG-24-VIII-2016 de fecha 24 de agosto del 2016, APROBO en primer debate el proyecto de ordenanza que expide el REGLAMENTO DE MIGRACIÓN Y RESIDENCIA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS; y,

En ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Art. Único.- Remitir a la comisión conformada por el Pleno del Consejo de Gobierno las observaciones al proyecto de ordenanza que expide el Reglamento de Migración y Residencia en el Régimen Especial de la provincia de Galápagos, para que sean analizadas e incluidas en la próxima sesión del Pleno del Consejo de Gobierno.



Dado en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 31 días del mes de octubre del año 2016.

Mgs. Eliécer Cruz Bedon
Ministro Presidente CGREG



Blgo. Edwin Naula Gómez
Secretario Técnico CGREG

